

1009

RESOLUCION No. 85-2-2-1-00768

DR. LUIS SALAZAR BECKER

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1976; y, por el Señor Superintendente de Compañias Encargado, en su Resolución No. ADM-85-093 del 2 de abril de 1985;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 13 de marzo de 1985, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bonórquez, la escritura de prórroga de plazo y reforma de estatutos de "UNION VINICOLA INTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA";

QUE el señor Guillermo Serra Boaro, con el patrocinio del Doctor Rubén Morán Sarmiento, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DL-LIDA-85-172 del 12 de abril de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la prórroga de plazo y reforma de estatutos de la compañía "UNION VINICOLA INTERNACIONAL COMPANIA LIMITADA", constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

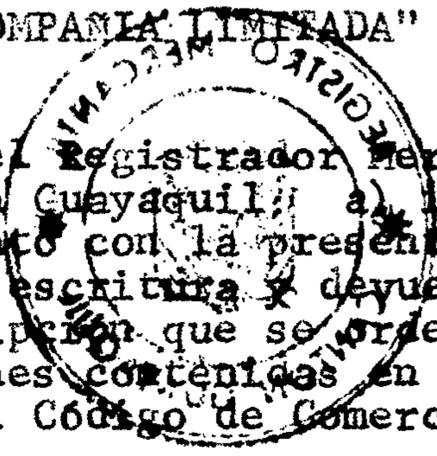
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

...

I 000

.../

Ref.: Resol. 85-2-2-1- 00768
Cia. S "UNION INDUSTRIAL ECUATORIANA COMPANIA LIMITADA"



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 12 de abril de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar sus estatutos y a prorrogar su plazo mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a 12 ABR. 1985

Dr. Luis Salazar Becker
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO

GMR/cat.
DL: FHM.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 8.034 a 8.038, Número 569 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.792 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i uno de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil

DR. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 8.326 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, veinte i uno de Mayo de mil novecientos ochenta i cinco.
El Registrador Mercantil.

30700 22/05/15

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil